



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de mayo de 2023.

VISTOS:

Informe N° 000118-2023-MDS/A-GM-GDS-SGPS; Informe N° 00129-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1310-2023-GM; Informe N° 00258-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000694; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Informe N° 000118-2023-MDS/A-GM-GDS-SGPS la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA", con un presupuesto de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general contribuir en la organización y ejecución de vacunación canina para el control y prevención del riesgo de transmisión de rabia canina, así como la tenencia responsable de mascotas en el distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00129-2023-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA", para su evaluación, aprobación y posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00258-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000694 por la suma de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA", presentado por la Sub





Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 6,000.00 soles (Seis mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA: LA RABIA MATA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL